



Departamento del Tesoro  
Servicio de Impuestos Internos  
PO BOX 16335  
Philadelphia, PA 19114-0439

<b>Aviso</b>	CP27 (joint)
<b>Año Tributario</b>	2011
<b>Fecha del Aviso</b>	1 de julio 2012
<b>Número de Seguro Social</b>	XXX-XX-9999
<b>Comuníquese</b>	Teléfono 1-800-829-0922
<b>Página 1 de 3</b>	

s018999546711s  
JAMES & KAREN Q. HINDS  
22 BOULDER STREET  
HANSON, CT 00000-7253

Información importante sobre el Crédito por Ingreso del Trabajo

## Usted podría tener derecho a un reembolso de hasta \$464

Nuestros registros indican que usted tal vez tenga derecho al Crédito por Ingreso del Trabajo (*EIC* por sus siglas en inglés), pero que no lo reclamó en su formulario de impuestos del año 2011.

Dependiendo de cuáles ingresos tuvo y qué requisitos cumple, el reembolso podría llegar a ser de hasta \$464.

No bote ni haga caso omiso de este aviso, ya que usted podría tener derecho a dinero adicional.

### Resumen

El crédito, el cual puede ascender a \$464, se proporciona a determinadas personas que han trabajado y ganado ingresos. Por favor, complete la hoja de trabajo en la página 3 para saber si usted tiene derecho al crédito.

### Lo que usted debe hacer

Complete la hoja de trabajo para el Crédito por Ingreso del Trabajo en la página 3

#### Si la hoja de trabajo confirma que usted tiene derecho al crédito

- Firme y feche la hoja de trabajo adjunta, y use el sobre adjunto para enviarla a nosotros

#### Si la hoja de trabajo indica que usted no tiene derecho al crédito

Por favor, no nos devuelva la hoja de trabajo.

### Próximos pasos

Si usted tiene derecho al crédito, le enviaremos un cheque de reembolso en 6 a 8 semanas, siempre que usted no adeude ningún impuesto ni tenga otra deuda que nos vemos obligados a cobrarle.

Cuando usted presente su Formulario 1040 el año que viene

- Reclame el crédito, si todavía tiene derecho al mismo
- Escriba "NO" en la línea para el Crédito por Ingreso del Trabajo (*EIC*) si es que no desea reclamarlo o no tiene derecho al crédito
- Usted puede también pedir que el *IRS* le calcule el crédito. Escriba "*EIC*" en la línea para el Crédito por Ingreso del Trabajo y si usted tiene derecho al crédito, el *IRS* lo calcula por usted.

Si usted no tiene derecho al crédito, le avisaremos por correo.

---

<b>Aviso</b>	CP27 (joint)
<b>Año Tributario</b>	2011
<b>Fecha del Aviso</b>	1 de julio 2012
<b>Número de Seguro Social</b>	XXX-XX-9999

---

**Página 2 de 3**

---

## **Información Adicional**

Visite [www.irs.gov/cp27](http://www.irs.gov/cp27). Usted puede encontrar los siguientes documentos en Internet:

- Formulario 1040 ó 1040A
- Crédito por Ingreso del Trabajo (Publicación 596SP)

Para ver formularios, instrucciones y publicaciones, visite [www.irs.gov](http://www.irs.gov) o llame al 1-800-TAX-FORM (1-800-829-3676).

Si necesita ayuda, no dude en comunicarse con nosotros.



INTERNAL REVENUE SERVICE  
ATLANTA, GA 39901-0025  
s018999546711s

Doble aquí

## Hoja de Trabajo para El Crédito por Ingreso del Trabajo

- Paso 1** Lea cada circunstancia enumerada a continuación, y marque con palomita cualquiera que describa a usted o a su cónyuge.
- Usted vivió dentro de los Estados Unidos por menos de 6 meses en el año 2011.
  - Otra persona le puede reclamar como dependiente.
  - La tarjeta de Seguro Social suya o la de su cónyuge dice “*Not Valid for Employment*” (No válida para el empleo) y fue emitida para que uno de ustedes recibiera un beneficio suministrado con fondos federales, tales como el *Medicaid*.
  - Usted es o su cónyuge es dependiente de otra persona que le da a usted o su cónyuge derecho al Crédito por Ingreso del Trabajo. Ser dependiente de otra persona que le da derecho al crédito por Ingreso del trabajo significa que usted cumple todos los criterios siguientes:
    - Usted es hijo, hija, hijastro, nieto, o hijo de crianza de dicha persona. O usted es el hermano, hermana, medio hermano, media hermana, hermanastro, hermanastra de dicha persona (o el hijo o nieto del hermano, hermana, medio hermano, media hermana, hermanastro, hermanastra de dicha persona).
    - Usted era menor de 19 años al final del año y menor que dicha persona (o que el cónyuge de dicha persona, si dicha persona presenta una declaración conjunta). O usted era menor de 24 años al final del año, estudiante, y menor que dicha persona (o que el cónyuge de dicha persona, si dicha persona presenta una declaración conjunta). O, usted estaba total y permanentemente incapacitado, independientemente de su edad.
    - Usted convivió con dicha persona dentro de los Estados Unidos por más de la mitad del año.
    - Usted no presenta una declaración conjunta para el año en cuestión (o presenta la declaración conjunta únicamente para reclamar un reembolso).
  - Si usted **marcó alguna** de las casillas arriba, **usted no tiene derecho** al crédito. Por favor, deje de completar esta hoja de trabajo.
  - Si usted **no marcó ninguna** de las casillas arriba, **usted tiene derecho** al crédito. Por favor siga al Paso 2 en la próxima página

- Paso 2** Firme y feche este juramento si usted tiene derecho al crédito.  
Bajo pena de perjurio, yo declaro que esta información es verdad y correcta hasta mi mejor conocimiento.

Su firma		Fecha	
Firma de su cónyuge		Fecha	
<input type="checkbox"/> a.m. p.m.		<input type="checkbox"/> a.m. p.m.	
Teléfono primario	Hora mejor para llamar	Teléfono secundario	Hora mejor para llamar